

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

38198 *Anuncio de la Oficina de Defensa de los Derechos del Menor de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social del Gobierno de las Illes Balears, por el que se da publicidad a diversa información relativa al Servicio "Línea de ayuda a la infancia" a prestar mediante el número telefónico 116111, según lo dispuesto en la Resolución 1236 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de fecha 12 de enero de 2010.*

La Comisión de las Comunidades Europeas adoptó el 15 de febrero de 2007 la Decisión relativa a la reserva en todos los Estados Miembros del rango de numeración telefónica 116 para la prestación de servicios armonizados de interés social. La lista de servicios armonizados se recoge en su Anexo, el cual se viene actualizando conforme surgen nuevas aplicaciones, incluyendo en su redacción actual, entre otros, el Servicio "Línea de ayuda a la infancia", a prestar mediante el número telefónico 116111.

En cumplimiento de la Decisión, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dictó la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se reservan en el ámbito nacional tales números para acceder a dichos servicios.

Teniendo en cuenta las competencias de las autoridades territoriales en esta materia, mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de fecha 12 de enero de 2010, se atribuye el número telefónico 116111 al servicio "Línea de ayuda a la infancia" en todo el territorio nacional, definiéndolo como un servicio a prestar directa o indirectamente por cada Comunidad Autónoma.

En la disposición quinta de la citada Resolución, se establece que para la puesta en funcionamiento del servicio "Línea de ayuda a la infancia", las entidades prestadoras designarán al operador del servicio telefónico disponible al público que se encargará de terminar las llamadas originadas en su ámbito territorial dirigidas al 116111 y darán a conocer, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, el nombre del operador del servicio telefónico disponible al público designado para la terminación de tales llamadas, la fecha de inicio del servicio y la ubicación geográfica de los centros de atención de las llamadas.

Por todo ello se informa de lo siguiente:

1. Se ha decidido contratar el servicio de la Fundación ANAR, entidad que cumple con todos los requisitos previstos por la Comisión Europea en su Resolución 2007/698/CE y es la única entidad que ha solicitado a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la atribución para toda España del número armonizado europeo 116111.

2. La operadora de servicios telefónicos designada para la terminación de las llamadas será la empresa Telefónica de España.

3. La fecha de inicio del servicio será en un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

4. El centro de atención de llamadas desde el cual se va a prestar dicho servicio se encuentra ubicado junto a la Sede de la Entidad en la ciudad de Madrid en Avda. de América, 24, 1ª planta, CP 28028.

Palma de Mallorca, 23 de octubre de 2012.- Directora de la Oficina de Defensa de los Derechos del Menor.

ID: A120074627-1